



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/03/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 73

UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL	
EXPEDIENT E-01905-2017-000078-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar l'addenda al conveni de col·laboració amb la Diputació Provincial de València per a la realització de la programació del Centre Teatral Escalante en el Teatre El Musical.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00073
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Se inician las actuaciones en virtud de la moción de la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural de fecha 28 de marzo de 2017, proponiendo se inicien los trámites para la aprobación de la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia, aprobado previamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016.

Segundo. Tanto por parte del Ayuntamiento de Valencia, a través de la Delegación de Acción Cultural, como por la Diputación Provincial de Valencia, se considera conveniente prorrogar el presente convenio de colaboración para el desarrollo de 14 funciones de la programación de la sala 'El Escalante' en el Teatro El Musical durante los días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de abril de 2017.

A los hechos anteriormente expuestos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 44 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

II. Los Principios Generales de actuación de las Administraciones Públicas, conforme dispone el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. El Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al establecer el régimen jurídico de los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, el contenido o menciones obligatorias del citado instrumento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



IV. Las prestaciones de las partes contenidas en el convenio, no tienen carácter contractual, y por tanto, el mismo no está sujeto a la regulación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. El artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entiende por convenio 'el acuerdo de voluntades entre entidades públicas, por el cual, se persigue la consecución de un fin de interés público, con el régimen de derechos y obligaciones que en él se pacte por tiempo determinado'. El convenio de colaboración aludido está dirigido a facilitar a la Diputación Provincial de Valencia llevar su programación a un espacio público municipal, para la promoción de actividades culturales en el ámbito de la ciudad de Valencia, facilitando así, el acceso de la sociedad al hecho artístico y musical, favoreciendo, por tanto, el enriquecimiento cultural y personal de los ciudadanos, encontrándose estos objetivos anteriores dentro del abanico de competencias, legalmente establecidas en los artículos 25 a 29 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

VI. El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: 'Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos'.

VII. El artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye este convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

VIII. El artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, establece que han de someter 'en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe de la Dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente, con el conforme o informe del secretario o coordinador, y sin necesidad de que así lo disponga un órgano superior: los convenios que celebre el Ayuntamiento de Valencia'.

IX. La circular 7/2016 de la Secretaría Municipal sobre la entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X. El órgano competente para la aprobación del presente convenio: corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



Primero. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia para la realización de la programación del Centre Teatral Escalante en el Teatro El Musical, que a continuación se transcribe:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL CENTRE TEATRAL ESCALANTE EN EL TEATRO EL MUSICAL

En Valencia, a de de 2017

De una parte, D. Jorge Rodríguez Gramage, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actúa en nombre y representación de la Diputación Provincial de Valencia, en virtud de la facultad conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2017, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, secretario general de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Doña María Oliver Sanz, en calidad de teniente de alcalde delegada de Acción Cultural, y actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia como titular del Teatro El Musical (en adelante TEM), facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el de de , y asistida por D. Francisco Javier Vila Biosca, secretario general de la Administración municipal.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar y firmar la presente adenda,

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha 15 de noviembre de 2016, se formalizó el convenio que regula la colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia, para facilitar el desarrollo de la programación de 'El Escalante' en el Teatro El Musical 'TEM'.

Segundo. Por causas de diversa índole, no ha sido posible realizar en el Teatro El Musical el número de funciones programadas por el Centre Teatral Escalante durante el periodo de tiempo acordado en el convenio. Por ello, resulta necesario prolongar la vigencia de éste por el tiempo imprescindible para concluir la temporada teatral de El Escalante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente,

CLÁUSULA

Única. Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia para la realización de la programación del Centre Teatral Escalante en el Teatro El Musical en el sentido de ampliar la celebración de dicha programación hasta el 12 de abril de 2017, realizándose funciones teatrales los días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de abril, sin que ello suponga un aumento en el número de representaciones acordado inicialmente.

En consecuencia, no procederá a una liquidación de gastos complementaria por su realización.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman la presente adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

<p>Por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Jorge Rodríguez Gramage</p>	<p>Por el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA María Oliver Sanz</p>
<p>Ante mí,</p>	
<p>El secretario general de la Diputación Provincial de Valencia Vicente Boquera Matarredona</p>	<p>El secretario general de la Administración municipal Francisco Javier Vila Biosca</p>

Segundo. Facultar a la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural para la firma de la presente adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia, así como para cuantas gestiones, trámites y expedición de documentos resulten necesarios para la correcta ejecución de la misma."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008